

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 811/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4930/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5052 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13380, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$197.710, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13380.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13380 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SILVA SALINAS JOSE MANUEL	13.270
2	MONSALVE ESPINOZA LUIS RAFAEL DEL NINO	4.060
3	MIRLENE AMANDINA VASQUEZ BENAVIDES	4.060
4	ARNALDA DE LAS MERCE BUSTAMANTE CARRASCO	4.060
5	ARNALDA DE LAS MERCE BUSTAMANTE CARRASCO	4.750
6	ARANEDA NAVARRO ANA ADELINA	13.270
7	AMELIA DEL CARMEN TOLOZA TOLOZA	13.270
8	SONIA ALBERTINA HORTA BRIONES	13.270
9	CARMEN ROSA ALEGRIA GONZALEZ	13.270
10	HOLLEY AMENABAR ANA MARIA	4.060
11	CARLOS ANTONIO VEGA CAMPANA	4.060
12	SOTO CIFUENTES SYLVIA ROSA	560
13	QUEZADA GUTIERREZ JUAN OCTAVIO	13.270
14	FIGUEROA PINO JUANA GUILLERMINA	560
15	FUENZALIDA DIAZ PERLA DEL CARMEN	13.270
16	NAZIR JORGE HALABI RIADI	2.250
17	NAZIR JORGE HALABI RIADI	560
18	BUGUENO BUGUENO GLORIA ISABEL	2.250
19	ROJAS FRIAS LEONEL DEL TRANSITO	560
20	CARLOS ALBERTO FERNANDEZ MATURANA	2.250
21	ALVAREZ RAVERA PABLO ALBERTO	2.250
22	JORGE EDUARDO TYRER CASTRO	560
23	RICARDO ANTONIO ECHAGUE KOCH	560
24	MARIA MARGARITA BUSTOS O"RYAN	560
25	MENDOZA VAROLI ARTURO EDUARDO	2.250
26	LUIS ANDRES WALTON LUACES	2.250
27	JAIME FELIPE CASTILLO UGARTE	560
28	EDUARDO FERNANDO PEREZ SILVA	560
29	GARCIA LECAROS MARIA ELISA	2.250
30	EDUARDO GASTON GALLARDO KOLEGA	560
31	BUSTOS GALAN PAZ VERONICA	2.250
32	BEYTIA TORRAS MARIA EUGENIA	21.670
33	MARGARITA ELIANA GONZALEZ DAROCH	2.250
34	MACARENA DIAZ BAEZA	2.250
35	FRANCISCA TERESA BETBEDER RUBKE	560
36	FRANCISCA TERESA BETBEDER RUBKE	2.250
37	NICOLAS JORGE UNDURRAGA DIEZ	2.250
38	URTUBIA MANRIQUEZ DANIELA ELENA DE MARIA	560
39	MANUEL ESTEBAN NAVARRO MOLINA	2.250
40	LORETO CECILIA VIAL AGUILAR	560
41	JAVIERA CONSTANZA PENALOZA CONEJEROS	560
42	VALENTINA DANIELA LILLO GONZALEZ	2.250
43	ANA PAULINA AVILA TOBAR	560
44	GARRIDO BALDOVINO CARMEN ELVIRA	2.250
45	BELMAR GELMAN RAFAELA ANTONIA	9.770
46	MARIO ANDRES FARFAN DONOSO	2.250
47	WYATT ELLIOT QUISPE JURY	560
48	JUAN PABLO ALFARO CARMONA	560
49	ALEXA ANTONELLA QUISPE JURY	560
50	LUNA JINES SAMANTHA VALENTINA	2.250
TOTAL		197.710

